

## CAMPAÑAS NACIONALES

**AÑO:** 2015.

**OBJETIVO:** Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

**DENOMINACIÓN:** Productos de maquillaje de bajo coste: etiquetado, microbiología y seguridad.

### ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

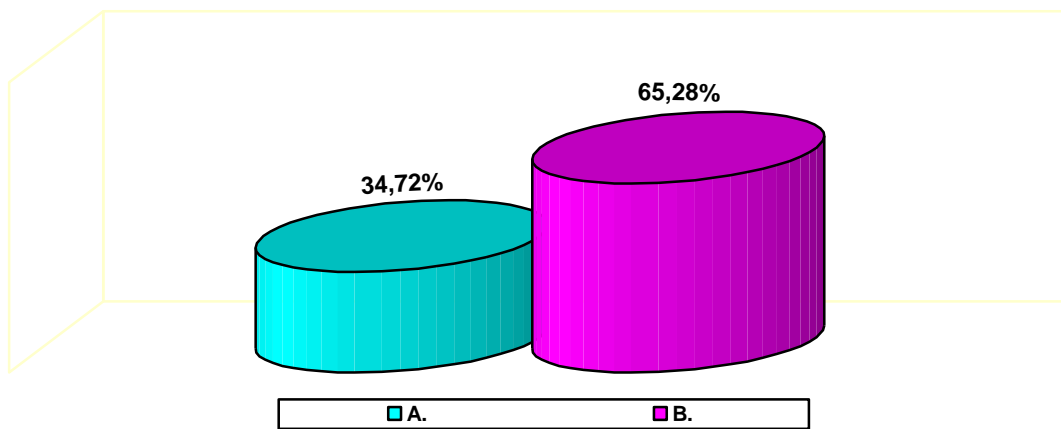
**Etiquetado:** Información obligatoria.

**Control analítico de exigencias normativas:** Etiquetado y microbiología.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
<b>CC.AA Participantes</b>	Cantabria Castilla-La Mancha Galicia La Rioja Navarra	Galicia Castilla-La Mancha La Rioja	Cantabria Castilla-La Mancha Galicia La Rioja Navarra	Castilla-La Mancha Galicia La Rioja Navarra
<b>Nº productos a controlar</b>	400	190	50 (máximo)	40

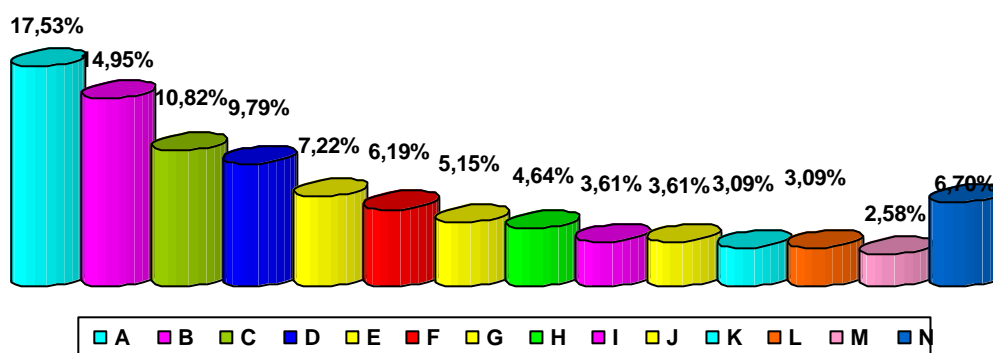
## A.- ACTUACIONES INSPECTORAS TOTALES

<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>72</b>	
<b>Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES (A) y %:</b>	<b>25</b>	<b>34,72%</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES (B) y %:</b>	<b>47</b>	<b>65,28%</b>



El número total de irregularidades ha sido de 194.

## **B.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS**



- A.- La fecha de duración mínima no se compone de la indicación, de forma clara y ordenada, del mes y de año, o bien del día, del mes y del año, (34)
- B.- No figura la fecha de duración mínima, mediante la mención "utilícese preferentemente antes de final de...", o siendo precedida del símbolo correspondiente, (29)
- C.- No figuran las instrucciones de uso y eliminación, (21)
- D.- No figuran las precauciones particulares de empleo, (19)
- E.- Las indicaciones obligatorias del etiquetado no son fácilmente comprensibles y visibles, claramente legibles e indelebles, (14)
- F.- No figura, al menos en el embalaje, lista de ingredientes por orden decreciente de importancia ponderal en el momento de su incorporación, (12)
- G.- Figurando las precauciones particulares de empleo y las instrucciones de uso y eliminación en prospecto o tarjeta adjunta, no figura la indicación abreviada o el símbolo correspondiente en el recipiente o embalaje, (10)
- H.- Las indicaciones obligatorias sobre fechas, precauciones, función e ingredientes del producto no se expresan en la lengua española oficial del Estado, (9)
- I.- No figura el país de origen, cuando se trata de productos cosméticos fabricados fuera del territorio comunitario, (7)
- J.- Para aquellos cuya vida mínima excede de treinta meses, no se indica el plazo después de su apertura durante el cual pueden utilizarse sin ningún riesgo mediante el símbolo correspondiente, seguido del plazo en meses, o bien, en meses y años, (7)
- K.- Además de las indicaciones obligatorias sobre fechas, precauciones, función e ingredientes del producto, el resto de las indicaciones obligatorias no se expresan, al menos, en una de las lenguas comunitarias, si el país de fabricación pertenece a la UE, (6)
- L.- El producto no está etiquetado en el recipiente o en el embalaje, (6)
- M.- No figura el número de lote de fabricación o referencia identificativa del producto, al menos en el embalaje, (5)
- N.- Otras, (13)

En el apartado de otras se encuentran las irregularidades relativas a no figurar la dirección de la persona responsable dentro de la UE (3), no figurar el contenido nominal, indicado en peso o en volumen, cuando procede (3), no encontrarse la lista de ingredientes precedida de la palabra "ingredientes" o "ingredients" (3), no mencionar con los términos "parfum" o "aroma" los compuestos perfumantes y aromáticos, así como sus materias primas (2), no cumplir con la obligación de no inducir a error sobre las características del producto y en particular sobre su naturaleza, identidad,

cualidades, composición, cantidad, duración, origen o procedencia y modo de fabricación o confección, (2), no figurar el nombre o razón social de la persona responsable dentro de la UE, (1),

## **CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS**

<b>Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:</b>	<b>40</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:</b>	<b>32 (80,0)</b>
<b>Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:</b>	<b>8 (20,0)</b>

Se han analizado maquillajes, sombras de ojos, barras de labios, máscaras de pestañas y lápices/perfilador de ojos.  
En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
Candida albicans	39		
Datos del responsable	40	2	5,0
Denominación	40		
Estafilococos coagulasa positiva	39		
Indicación de la fecha de caducidad	2	1	50,0
Indicación de la función del producto	32		
Indicación del contenido neto	40	1	2,5
Indicación del lote de fabricación o envasado	40		
Lista de ingredientes	40	4	10,0
Pseudomonas aeruginosa	39		
Recuento de microorganismos aerobios mesófilos	39	3	7,7
Símbolo del plazo de utilización después de la apertura	38		

A continuación se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

En dos sombras de ojos y en un lápiz/perfilador de ojos, el recuento de microorganismos aerobios mesófilos, supera el límite establecido en la "Guía para el control y la evaluación de la seguridad de los ingredientes cosméticos" elaborado por el Comité Científico de Seguridad de los Consumidores (CCSC).

El resto de no conformidades detectadas se refieren a aspectos del etiquetado de los productos:

Por no figurar la lista de ingredientes o el símbolo de remisión a la lista de ingredientes.

No mencionar los colorantes, según nomenclatura establecida.

Por carecer de datos obligatorios en el recipiente, no indicarlos de manera normalizada o en caracteres que sean indelebles, fácilmente legibles y visibles.

## **RECOMENDACIONES**

### **AL CONSUMIDOR:**

Los consumidores deben informarse adecuadamente de los requisitos que deben cumplir los productos comercializados, acudiendo en su caso, a las Asociaciones de Consumidores, OMICS y a las Direcciones Generales de Consumo de las CC.AA. En aquellos casos en que los consumidores comprueben que el producto incumple la normativa vigente en materia de etiquetado o seguridad, se recomienda a los mismos que informen a las instituciones citadas, con objeto de que pueda intervenir la inspección de consumo, lo que contribuirá, sin duda, a la corrección de las deficiencias detectadas. Además de no adquirir productos en esos establecimientos.

### **AL SECTOR:**

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen. Asimismo los operadores implicados en la comercialización de los juguetes, a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.